



servicios a la ciudadanía
ferroviario

Conceptos Básicos Colectivo Circulación



Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO—Sector Ferroviario

Avenida Ciudad de Barcelona 10, 1ª planta—28007 Madrid



915066155-Int.-166155



Comunicacion-fe@fsc.ccoo.es



www.ferroviario.fsc.ccoo.es



Facebook.com/
FerroviariosCcoonectados



@CCOO_FER



@ferroviarioccoo
Telegram.me/ferroviarioccoo

Mayo 2021

CATEGORIA

CATEGORIA	CLAVE	NIVEL SALARIAL
Factor de Circulación de Entrada	308	4

El ascenso desde la Categoría de Factor de Circulación de entrada del Nivel Salarial (N/S4) a la de Factor de Circulación de Segunda (N/S 5) se produce a los dos años de permanencia efectiva en la categoría y del N/S 5 a Factor de Circulación 1ª (N/S 6) se produce a los cinco años.

RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN (ORDEN FOM)

La habilitación de responsable de circulación faculta a su titular para dirigir la circulación de trenes y maniobras en una estación, o en un conjunto de estaciones, en las que esté operativo un sistema de control de tráfico centralizado, así como para ejercer todas aquellas funciones que la normativa ferroviaria vigente en materia de seguridad en la circulación asigne al mismo y, además, para realizar todas las tareas para las que faculta la habilitación de auxiliar de circulación”.

SUELDO BASE (clave 2)

El sueldo base es de abono mensual (en 12 pagas) y las cantidades según niveles salariales (N/S).

N/S 4= 1.268,77 €

PAGAS EXTRAORDINARIAS (clave 9)

Se abonan en los meses de junio y diciembre.

N/S 4 = 1.951,88 €/semestral

PRIMA DE ASISTENCIA / PRIMA DE PRODUCCIÓN (claves 414)

Existe una prima mínima garantizada por valor de 230,68 € mes para los trabajadores/as de nivel salarial 4 a jornada completa. Circulación, tiene la Prima de Producción propia (Clave 414) basada en una fórmula con parámetros diferentes en función de las residencias y que se percibe segregada en 3 partes en cada nómina.

Una es la prima de circulación, otra es el incentivo de funcionalidad (4.883093 € por día trabajado) y la última el incentivo de actividad que tiene dos valores en función del grupo de estación en el que se trabaja y se multiplica por los días trabajados) También se cobra en Vacaciones con la media de los 3 meses anteriores.

En cualquier caso y como referencia indicar que para un trabajador a jornada completa la suma de las 3 claves 414 oscila entre 600 € y 670 € mes.

N/S4 = entre 600 € / 670 € aprox.

PLAN DE OBJETIVOS DE PRODUCTIVIDAD (clave 401)

Originariamente, se trataba de un abono como complemento de resultados en base a un plan de objetivos. Con el tiempo se ha consolidado como paga lineal que el personal percibe en los meses de abril y septiembre (1.204,93 € cada mes). El personal contratado a jornada completa o parcial también la percibe en los mismos meses: en abril, lo generado en los 7 meses anteriores (marzo, febrero, enero, diciembre, noviembre y octubre) y en septiembre, lo generado en los 5 meses anteriores (agosto, julio, junio, mayo y abril).

2.409,86 €/año

SERVICIO ITINERANTE CIRCULACION (SIC)

El Servicio Itinerante de Circulación (SIC) es aquel al que se adscribe con carácter voluntario el Factor de Circulación que tiene adjudicada una residencia con un ámbito de actuación determinado, en unas condiciones laborales y económicas regladas.

CLAVES DE ABONO SIC

CLAVE	DENOMINACION	VALOR
324	Complemento por incidencia SIC en descanso	111,456745 €/día
325	Complemento de Puesto SIC	284,81 €/mes
326	Complemento por puesta a disposición del medio propio SIC	160,97€/mes
327	Complemento por salida SIC fuera de la jornada grafiada	18,575332 €/salida
328	Complemento de puesto equipo móvil de circulación no desplazado	74,29 €/mes
329	Complemento de puesto equipo móvil de circulación desplazado	817,30 €/mes

OTROS CONCEPTOS

CLAVE	DENOMINACION	NIVEL SALARIAL	VALOR
153	Compensación por bocadillo	4	1,065559 € diarios
367	Polivalencias	4	6,262151 € diarios

GRATIFICACIÓN POR TÍTULO (clave 32)

Los trabajadores que posean uno de los títulos reconocidos en Normativa a determinadas categorías profesionales y dependencias, percibirán la cuantía establecida en Tablas.

DESCANSOS Y FESTIVOS LABORALES

Existen tres regímenes de descansos

- **Descanso dominical:** comprende descansos en sábado y domingo. Régimen propio de Mantenimiento de Infraestructura y de Administración y Gestión.
- **Descanso semanal:** dos descansos a la semana, indistintamente del día que se trate.
- **Descanso cíclico:** por ciclos variables.

Las fiestas laborales tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de 14 al año, de las cuales dos serán locales. El personal sujeto a descanso dominical disfrutará las fiestas laborales en su fecha. Asimismo, a dicho personal se le compensará con tantos días complementarios como fiestas coincidan con sábados.

JORNADA

La jornada ordinaria será de 1642 horas anuales en cómputo de 8 horas diarias. Por acuerdo se regula la forma de aplicación de reducción de jornada anual que suponen (10 días) respecto a la jornada ordinaria anterior.

- **JORNADAS ESPECIALES DE TRABAJO:** Conforme RD. 1561/1995, podrá ampliarse hasta un máximo de 20 horas/semana en turno de 12 horas diarias en: apeaderos, estaciones tráfico reducido, vigilancia pasos a nivel y agentes vigilancia en un punto fijo.

- **NORMAS ESPECIALES PARA CASOS EXTRAORDINARIOS:** En caso de accidente, el personal que salga a la línea podrá alcanzar el límite de 24 horas continuadas, según importancia del accidente. Dicho personal, será relevado inexcusablemente una vez transcurridas 24 horas.

Asimismo, el personal de movimiento, conservación y vigilancia vía, instalaciones de seguridad, línea electrificada y electrificación, está obligado a trabajar las horas que sean precisas para solucionar necesidades urgentes y apremiantes que exija el inmediato tráfico ferroviario.

Se entenderán como necesidades urgentes las siguientes: Catástrofes o siniestros meteorológicos (terremotos, inundaciones, etc.); Epidemias que determinen un excepcional número de bajas entre el personal y Accidentes con víctimas o interceptación de vías.

LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS (días convenio)

Se trata de una licencia para asuntos propios sin justificar de 6 días cada año. La comunicación de su disfrute a la Empresa se realizará al menos con 48 horas de antelación. No es necesario presentar justificación.

VACACIONES

- Las vacaciones anuales serán retribuidas y los agentes tienen el deber ineludible de disfrutarlas.
- Serán de treinta y cinco días naturales, más las fiestas comprendidas en dicho periodo. El que ingrese o reingrese después de comenzar un año natural, se le concederá vacación por el tiempo que reste de dicho año, a razón de una doceava parte por mes o fracción de mes, redondeando por exceso la cifra que resulte.
- Durante las vacaciones se cobrará el sueldo, antigüedad y las gratificaciones y pluses que se contemplen en los acuerdos y Sentencias existentes.
- Se interrumpirán cuando la situación de Incapacidad Temporal «IT» y vacaciones coincidan, con el parte médico correspondiente.
- Si por causas de fuerza mayor la empresa tuviese que modificar el calendario de vacaciones, se lo comunicará al trabajador afectado con dos meses de antelación, pactando una nueva fecha para el disfrute. Dentro del plazo de los dos meses anteriores al inicio de las vacaciones no podrá variarse la fecha del calendario.
- Las vacaciones disfrutadas fuera de los meses de junio, julio, agosto y septiembre generarán el derecho a la cuantía fijada en tabla salarial para «bolsa de vacaciones 1/3» por día disfrutado.

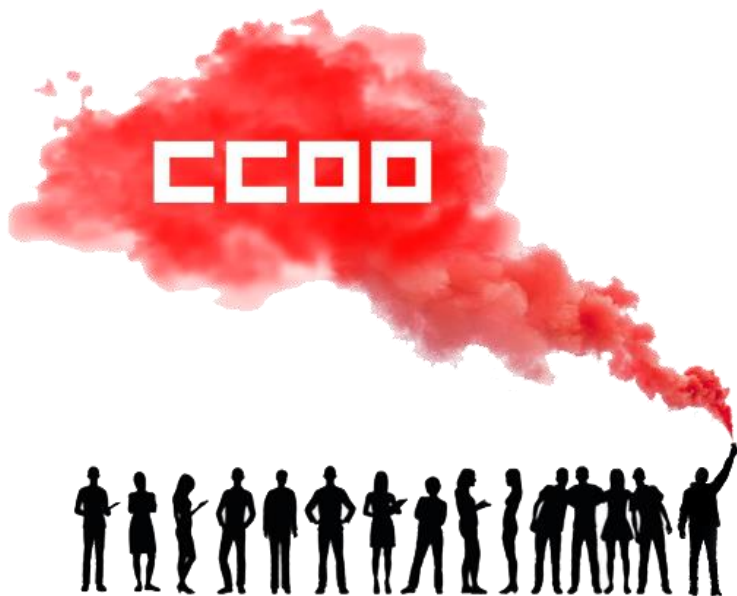


servicios a la ciudadanía
ferroviario

Conceptos Básicos Colectivo Circulación

FACSIMIL DE NOMINA DE ADIF

		CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN		JUSTIFICANTE DE NÓMINA			N° NOMINA: CENTRO: xxx MES/AÑO: SEPTIEMBRE 2019 TIPO:NORMAL		
		xxxx							
		N.I.F. xxx							
APELLIDOS Y NOMBRE				N.I.F.	MATRICULA	CATEGORIA	ESPEC.	PUESTO	
xxxx				xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	xxx	
DEPENDENCIA				RESIDENCIA			ANTIGUEDAD	N° CUAT	
GERENCIA CENTRO				MADRID			xxx	0	
N° AFILIACION S.S.	G. TFA.	OCUP.	T. CONT	R. JORN.	REM. COMPUT.	PR.REM.SUP.MES	B. IT E.C.	B. IT A.T.	
xxxx	xxxx	xxxx	xxxx		xxxx				
D. TRAB.	D.IT E.C.	D.IT A.T.	D. COM.	B. C. COMUNES.	B. H. EXTRAS	B.H.E.F. MAYOR	B. A.T. - E.P.		
30			30	xxxx			xxxx		
D.TR. M.A	D.IT E.C. M.A	D.IT A.T. M.A	D.CO. M.A	B.C.COM MES ANT	B.H.EX MES ANT	B.H.E.F.M. M.ANT	B. AT-EP MES ANT		
30			30	xxxx			xxxx		
AP.EMP.C.COM MA		AP.EMP.AT-EP MA		AP.EMP.DESE. MA		AP.EMP.F.PRO. MA		AP.EMP.FOG. MA	
xxxx		xxxx		xxxx		xxxx		xxxx	
% RETEN.	AMBITO	N° FAMIL	BASE IMPONIBLE MES		ACUM. RETRIB. ESPECIE	BASE ACUM. EJERCICIO	RETEN. ACUM. EJERCICIO		
xxx	NACION.		xxxx		xxxx	xxxx	xxxx		
SIST. PAGO	FECHA DE PAGO	N° REMESA	ENTIDAD			N° DE CUENTA/IBAN			
TRANSF.	23.09.2019	xxxx	GLOBAL CAJA			ES** XXX **** * ** * XXXX			
CONCEPTOS						IMPORTE			
DEVENGOS	CODIGO	DESCRIPCION				ABONOS	DESCUENTOS		
	2	SUELDO							
	9	PAGA EXTRAORDINARIA							
	32	GRATIFICACION POR TÍTULO							
	324	COMPLEMENTO POR INCIENCIA SIC EN DESCANSO							
	325	COMPLEMENTO DE PUESTO SIC							
	326	COMPLEMENTO POR PUESTA A DISPOSICION MEDIO PROPIO SIC							
	327	COMPLEMENTO POR SALIDA SIC FUERA JORNADA GRAFIADA							
	328	COMPLEMENTO PUESTO EQUIPO MOVIL CIRCULACION NO DESPLAZA							
	329	COMPLEMENTO PUESTO EQUIPO MOVIL CIRCULACION DESPLAZADO							
	401	PLAN OBJETIVOS DE PRODUCTIVIDAD							
	414	PRIMA DE PRODUCCIÓN							
	893	CUOTA SINDICAL							
	880	COLEGIO HUERFANOS FERROVIARIOS							
	871	CUOTA SEG.SOCIAL CONTING.COMUNES							
	875	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL DESEMPLEO							
	876	CUOTA SEG.SOCIAL FORMAC.PROFESIONAL							
	930	RETENCION IRPF AMBITO NACIONAL							
	940	IRPF-RETRIBUCIONES EN ESPECIE							
TOTAL LIQUIDO						SUMA ABONOS	SUMA DESCUENTOS		
						CANTIDAD LIQUIDA A PERCIBIR			
AREA RESERVADA PARA COMUNICACIONES									
CLAVE 653 , VALOR RET.ESPEC. (PR. SEG.V.ACC)									
Anualmente puede solicitar el reconocimiento médico voluntario para cuidar su Salud.									
Si está interesado contacte con su Jefatura de Recursos Humanos.									



*Tu participación
construye
tu **sindicato***

Afiliate

ASESORÍA LEGAL

FORMACIÓN

SALUD Y BIENESTAR

OCIO Y TIEMPO
LIBRE

COMPRAS

Nuestros SERVICIOS

servicios.ccoo.es

¡Tu cuota te da más!